HECHO ESENCIAL

XLC DEUDA PRIVADA FONDO DE INVERSIÓN

Santiago, 5 de mayo de 2021

Señor Joaquín Cortez Huerta Presidente Comisión para el Mercado Financiero <u>Presente</u>

Ref. <u>Comunica citación a Asamblea Ordinaria y Asamblea Extraordinaria de Aportantes</u> de "XLC Deuda Privada Fondo de Inversión".

De mi consideración,

Por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 20.712 y en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, comunicamos en carácter de HECHO ESENCIAL, lo siguiente:

Por acuerdo del directorio de XLC Administradora General de Fondos S.A., se citó a Asamblea Ordinaria y Asamblea Extraordinaria de Aportantes de "XLC Deuda Privada Fondo de Inversión", conforme a continuación se indica:

1. Asamblea Ordinaria de Aportantes

En primera citación, a celebrarse el día 20 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en calle Isidora Goyenechea, N° 3.477, piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, y en segunda citación a celebrarse en el mismo lugar el día 24 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, con el fin de tratar materias propias de su conocimiento.

2. <u>Asamblea Extraordinaria de Aportantes</u>

En primera citación, a celebrarse el día 20 de mayo de 2021, inmediatamente a continuación de la Asamblea Ordinaria de Aportantes, en las oficinas ubicadas en calle Isidora Goyenechea, N° 3.477, piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, y en segunda citación a celebrarse en el mismo lugar el día 24 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, con el fin de acordar la modificación del reglamento interno del Fondo en las siguientes materias: (i) modificación y adecuación de la política de rescate durante el período de desinversión; (ii) excepciones a los límites de inversión durante el período de desinversión; (iii) remuneración que tiene derecho a percibir la Administradora; (iv) política de disminuciones de capital y (v)

plazo de duración del Fondo y plazo de desinversión de los recursos del Fondo; así como adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.

Podrán participar en las asambleas, con derecho a voz y voto, los aportantes que figuren inscritos en el Registro respectivo en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha en que haya de celebrarse la respectiva asamblea.

Se hace presente que, conforme lo dispuesto en la Norma de Carácter General Nº 435 y el Oficio Circular Nº 1141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero y con el objeto de resguardar la salud de los aportantes y demás asistentes a las asambleas, se permitirá la asistencia remota a éstas. Conforme a lo anterior, el directorio de la Administradora acordó y aprobó la utilización de medios tecnológicos y procedimientos necesarios para acreditar la identidad de las personas que participen remotamente en la asamblea o de su poder, en su caso, y su votación, los que serán oportunamente comunicados en la citación pertinente.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la asamblea, en el lugar de su celebración y a la hora en que deba iniciarse.

Sin otro particular, saluda atentamente al Sr. Presidente.

Rodrigo Nader López Gerente General

XLC ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.